



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Viernes, 21 de febrero de 1964

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 42

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 751

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Abel Mainar Mainar ha solicitado de este Excmo. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de derribo de tapia, explanación, limpieza y enarenado del solar existente entre la calle de Predicadores e Imperial.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 12 de febrero de 1964.— El Alcalde - Presidente Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 752

Don Pedro Virgos Martín ha solicitado de esta Excmo. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder del suministro de bancos con destino a la Plaza de Aragón.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 12 de febrero de 1964.— El Alcalde - Presidente Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 758

Caja de Recluta núm. 42

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Circular

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y de conformidad con lo propuesto por esta Junta de Clasificación y Revisión, los juicios de revisión correspondientes a los mozos de los reemplazos de 1960 y 1962, pertenecientes a los pueblos y Sección de Quintas de esta capital, dependientes de la jurisdicción de esta Junta se efectuarán a partir del mes de abril próximo, en los días que a continuación se expresan. Juntamente, en los días señalados para la revisión anteriormente citada, tendrá lugar la clasificación de los mozos del reemplazo de 1964. Las revisiones darán comienzo a las nueve treinta horas de la mañana y se celebrarán en los locales de dicha Junta (Cuartel de San Lázaro, Arrabal) de esta capital.

Mes de abril

Día 7

Agón Aguarón, Aguilón, Ainzón, Aladrén, Alberite de San Juan, Albeta,

Alborge, Alcalá de Moncayo, Alfajarin, Alforque, Almochuel, La Almolda, Almonacid de la Cuba, Ambel, Añón, Ardisa, Artieda, Asín, Azuara, Bagüés, Belchite, Biel, Biota, Bisimbre, Bogañeni, Borja, Bujaraloz, Bulbunte, Bureta, El Burgo de Ebro y El Buste.

Día 10

Cadrete, Calcena, Caspe, Cariñena, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Cerveruela, Cinco Olivas, Codo, Codos, Cosuenda, Cuarte de Huerva, Chiprana, Ejea de los Caballeros, Encinacorba, Erla, Escatrón, Escó, Fabara, Farasdués, Farlete, Fayón, Fréscano, Fuencaledras y Fuendejalón.

Día 14

Fuendetodos, Fuentes de Ebro, El Frago, Gallur, Gelsa, Grisel, Herrera de los Navarros, Isuerre, Jaulín, La Joyosa, Lagata, Layana, Lécera, Leciñena, Letux, Litago, Lituénigo, Lobera de Onsella, Longás, Longares, Lorbés, Luceni, Luesia, Luesma, Luna, Maella y Tauste.

Día 17

Magallón, Maleján, Malón, Malpica de Arba, Mallén, María de Huerva, Mequinenza, Mezalocha, Mianos, Monegrillo, Moneva, Moyuela, Mozota, Muel, Murillo de Gállego, Navardún, Nonaspe, Novallas, Novillas, Nuez de Ebro, Orés, Osera de Ebro, Paniza, Pastriz y Las Pedrosas.

Día 21

Perdiguera, Piedratajada, Pina de Ebro, Pintano, Plenas, Pozuelo de Aragón, Pradilla de Ebro, Puebla de

Albortón, Puebla de Alfindén, Puendeluna, Purujosa, Quinto de Ebro, Remolinos, Rodén, Ruesta Sádaba, Salvatierra de Esca Samper del Salz, San Mateo de Gállego, San Martín de la Virgen de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Santa Eulalia de Gállego, Sástago, Sierra de Luna, Sigüés, Scbradiel, Sos del Rey Católico y Mediana de Aragón.

Día 24

Tabuena, Talamantes Tarazona, Torrellas, Torres de Berrellén, Tosos, Trasmoz, Trasobares, Uncastillo, Undués de Lerda Undués Pintano, Urriés, Utebo, Valmadrid, Valpalmas, Velilla de Ebro, Vera de Moncayo, Viérlas, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Villanueva de Huerva, Villar de los Navarros, Vistabella, La Zaida, Zuera y Los Fayos.

Día 30

Distrito 1.º

Mes de mayo

Día 5

Distrito 2.º

Día 12

Distrito 3.º

Día 15

Distrito 4.º

Día 19

Distrito 5.º

Día 22

Distrito 6.º

Día 30

Distrito 7.º

Por los Ayuntamientos serán nombrados de comisionados el Secretario o un Concejal de la Corporación que esté enterado de las operaciones de reclutamiento, para poder informar a la Junta de Clasificación y Revisión de cuantos datos sean necesarios e identificar a los mozos que se reconozcan, no debiendo delegar esta obligación en funcionarios ni agencias en representación de las Autoridades locales, todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Reclutamiento (Orden-circular de 19 de septiembre de 1927, Colección Legislativa número 392 y "Gaceta" número 265 del mismo mes y año).

Se recuerda a los Ayuntamientos que no tengan mozos comprendidos en la revisión reglamentaria correspondiente a los reemplazos de 1960 y 1962 remitan a esta Junta las relaciones en sentido negativo, conforme se interesa en el apartado 10 de la circular de esta Junta número 5846, de fecha 16 de diciembre del pasado año, inserta en el "Boletín Oficial" de

la provincia número 291, de fecha 20 del mismo mes y año, y que las actas y documentación relacionada con la revisión sean reintegradas reglamentariamente.

Asimismo se recuerda que todos los mozos sujetos a reconocimiento por física deberán presentar a la Junta en el día de la revisión el certificado de su exclusión para estampar en el mismo la clasificación que corresponda o para su renovación, así como el documento nacional de identidad, o, en su defecto, documento análogo que posea, con el fin de poder ser debidamente identificado.

Lo que en circular de este día se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento por los Ayuntamientos y Sección de Quintas de la Jurisdicción de esta Junta de Clasificación y Revisión.

Zaragoza, 15 de febrero de 1964.—
El teniente Coronel Presidente José Cabrera.

Núm. 755

Confederación Hidrográfica del Ebro

SERVICIO FORESTAL

Subasta de madera de chopo

Autorizado por la Superioridad se saca a subasta el siguiente aprovechamiento:

Término municipal: Ardisa.

Situación: Terrenos adyacentes al estribo de la margen derecha de la presa del embalse de Ardisa.

Aprovechamiento: 54'800 metros cúbicos de madera de chopo.

Tasación: 27.000 pesetas.

Fecha de celebración de la subasta: Día 14 de marzo próximo.

Pliego de condiciones, en las oficinas del Servicio (General Mola, número 26) y en el Ayuntamiento de Ardisa.

Zaragoza 15 de febrero de 1964.—
El Ingeniero Jefe, A. Pinilla Bardagi.

Núm. 756

Jefatura de Obras Públicas

Expropiaciones

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de la C. N. de Madrid a Fran-

cia por la Junquera proyecto de trazado de ensanche y reparación con macadam cemento entre los puntos kilométricos 199'00 y 202'419 en término municipal de Cetina;

Resultando que, anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que, abierto un nuevo periodo de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente cuya relación se hizo pública en el "Boletín Oficial del Estado" número 299, de fecha 14 de diciembre de 1963.

2.º Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar desde la notificación personal, o desde la publicación de los "Boletines" según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos que en la misma se determinan.

Zaragoza, 14 de febrero de 1964.—
El Ingeniero Jefe, A. Fernández.

Relación que se cita

Término municipal de Cetina

1. Herederos de don Vicente Polo Aguilera.

2. Doña Concepción Burgos Millán, viuda de don Juan Nieto.

Núm. 783

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Don Rufino Lezcano Gálvez, vecino de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de autorización para establecer una estación extractora de áridos en la margen izquierda del río Gállego, en término municipal de Zaragoza, barrio de Movera, previniéndose la extracción de grava en término de Pastriz, de la misma provincia; con arreglo a la memoria y planos presentados, la extracción se pretende efectuar en el paraje denominado "Rambla de Pastriz".

La instalación de machaqueo se sitúa en las cercanías del puente de la carretera de Madrid a Francia, sobre el río Gállego, en finca propiedad del peticionario, encontrándose parte de las instalaciones en zona de policía de cauces.

No se fija, en principio, cantidad diaria a extraer, que será acordada en el momento oportuno a través de las autorizaciones de extracción de áridos, si bien se prevé que para conseguir un metro cúbico de grava aceptable para la construcción han de moverse 20, teniendo en cuenta la dimensión de los áridos existentes en la zona.

Se proponen como tarifas de explotación las siguientes: 85 pesetas para arena hasta 5 milímetros; 80 pesetas para áridos comprendidos entre 5 y 10 milímetros; 75 pesetas para áridos comprendidos entre 10 y 20 milímetros y 75 pesetas para áridos comprendidos entre 20 y 80 milímetros.

En los planos que se adjuntan se detallan las zonas de gravera y los perfiles transversales, así como la maquinaria a emplear.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigirse por escrito haciendo las reclamaciones que estimen pertinentes a esta Comisaría de Aguas, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto en esta Comisaría en Zaragoza (Paseo de General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina en el plazo indicado.

Zaragoza, 15 de febrero de 1964.—
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 784

Nota-anuncio

Don Alfonso Lozano Cabeza, doña Aurora Gracián Gil, don Iñigo Gracián Marco, don Juan Ignacio Gracián Marco, don Antonio Gracián Marco y doña Joaquina Sarto Bona, comparecen ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas de los que vienen utilizando por derivación del barranco de Trasmón para riegos de las fincas de los comparecientes, mediante las tomas denominadas de Las Nogueras, Chaparrilla y Las Cuadrillas, sitas en término municipal de Sabiñán (Zaragoza) estancó sitas las fincas que se riegan en los términos municipales de Sabiñán y Morés (Zaragoza). Acompañan como justificante de su derecho acta de notoriedad otorgada ante don Manuel María Rueda de Lamana, Notario de Calatayud y del Ilustre Colegio de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles, durante el tiempo indicado (General Mola, 28).

Zaragoza, 11 de febrero de 1964.—
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

SECCION SEXTA

Núm. 762

ALFAMEN

Por el plazo de quince días se hallarán expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, las Ordenanzas fiscales y demás documentos que se expresan, para el año 1964, y son los siguientes:

- 1.º Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
- 2.º Idem id. id. sobre la ídem rústica.
- 3.º Idem en la participación en la riqueza provincial.
- 4.º Idem sobre bebidas espirituosas y alcoholes.
- 5.º Idem con fines no fiscales sobre perros.

6.º Ocupación con mesas, cafés, hostelería, etc., etc.

7.º Prestación personal y de transporte.

8.º Derechos y tasas en el cementerio municipal.

9.º Idem id. ocupación de la vía pública con escombros.

10. Idem id. reconocimiento de artículos alimenticios.

11. Licencia por apertura de establecimientos.

12. Desagüe de canaleras en la vía pública.

13. Saca de materiales de construcción, arenas, etc.

14. Recargos sobre la contribución industrial o licencia fiscal.

15. Licencia para industrias callejeras y ambulantes y puestos en la vía pública.

16. Revoco y blanqueo de fachadas.

17. Sobre imposición de contribuciones especiales.

18. Presupuesto ordinario.

Alfamen, 14 de febrero de 1964.—
El Alcalde, Jesús Cebrián.

Núm. 759

PINA DE EBRO

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero próximo pasado, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, una plaza de subalterno-ordenanza-alguacil, dotada con el haber anual de 23.000 pesetas, dos pagas de dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente y por los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación municipal.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y hayan cumplido los veintiún años de edad, sin exceder de los cuarenta y cinco.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de treinta minutos, dividido en tres partes:

- a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.
- b) Redacción de una notificación.
- c) Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón, carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional, y tener aptitud física para el desempeño de la plaza.

Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos el día y lugar en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante el señor Médico titular de este Municipio, previa citación individual al efecto, y

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá, calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 10 puntos. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Organó calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El Organó calificador no podrá incluir en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas.

A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Pina de Ebro, 14 de febrero de 1964.
El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 794

CALATAYUD

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de enero último, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a favor del Ministerio de la Vivienda, Dirección de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, una parcela de terreno sita en este término municipal, pago de "Valdeareñas" o "Canal de Paracuellos", de unos 500 metros cuadrados de extensión, lindando: al Norte y al Oeste, con José Lasheras; al Sur, con Mariano Matéu,

y al Este, con el Ayuntamiento; a segregarse de una finca propiedad de don Pedro Sánchez Gómez, del que se adquiriría a este fin, y que ha de destinarse a la ejecución de las obras de instalación de un depósito regulador de aguas potables y alcantarillado del grupo de 82 viviendas, albergue de la carretera de Valencia, grupo de ultrabarratas, al que quedará incorporado.

Y habiendo sido formulada la escritura pública de adquisición de la referida, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado g) del número 1 del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se pone este expediente de cesión de bienes de manifiesto en la Secretaría general de esta Corporación, en información pública, por el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular, durante dicho período las observaciones, sugerencias o reclamaciones que crean oportunas.

Calatayud, 15 de febrero de 1964.—
El Alcalde, Antonino Gil.

Núm. 788

ISUERRE

Queda expuesto al público por los plazos reglamentarios el presupuesto extraordinario confeccionado por este Ayuntamiento para las obras de instalación de un centro telefónico, durante cuyo plazo pueden presentar reclamaciones contra el mismo aquellos que se creyeren asistidos de tal derecho.

Isuerre, 15 de febrero de 1964.—
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 793

LOBERA DE ONSELLA

Queda expuesto al público por los plazos reglamentarios el presupuesto extraordinario confeccionado por este Ayuntamiento para las obras de instalación de un centro telefónico, durante cuyo plazo pueden presentar reclamaciones contra el mismo aquellos que se creyeren asistidos de tal derecho.

Lobera de Onsella, 15 de febrero de 1964.— El Alcalde, Santos Buey.

Núm. 791

CERVERA DE LA CANADA

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de la exacción de derechos y tasas sobre desagüe de canaleras para el año actual de 1964, durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza y tarifa correspondientes, admitiéndose durante el indicado plazo de exposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que se formulen por los interesados legítimos.

Cervera de la Cañada, 17 de febrero de 1964.— El Alcalde, José Castejón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 730

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala;

Certifico: Que la sentencia dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 15. — Presidente: Ilmo. señor don José de Luna Guerrero. — Magistrados: Ilmo. señor don Pedro Revuelta y Gómez-Platero, Ilmo. señor don Rafael Miravete Oms, Ilmo. señor don Emilio Llopis Peñas e Ilmo. señor don José Luis Ruiz Sánchez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 31 de enero de 1964. — Vistos que han sido los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía en grado de apelación, provenientes del Juzgado número 1 de esta capital, en los que son partes: de una, y como demandante y apelante en esta segunda instancia, don Carlos Jaime Bagüés, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, el que ha sido representado por el Procurador don José Velasco Callizo, bajo la dirección del Letrado don Francisco Ibáñez Abadía; y de otra, como demandado y apelado, don Miguel Pellicena Asensio, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Zaragoza, el que ha sido representado por el Procurador don Isaac Gi-

ménez Montañés, bajo la dirección del Letrado don Francisco Arangüés Naudín, y contra el también demandado y apelado don Francisco Guillén Bergua el que no ha comparecido en esta segunda instancia a hacer valer sus derechos, y es objeto de los presentes autos la reclamación de cantidad, por construcción de piezas para maquinaria agrícola.

Fallamos: Que estimando el recurso debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, y en su lugar declaramos que los demandados don Miguel Pellicena Asensio y don Francisco Guillén Bergua están obligados a hacerse cargo de las piezas y aparatos que todavía no han retirado del taller mecánico del actor, que se expresan en la demanda inicial de este pleito, condenando a los expresados señores a que paguen al demandante don Carlos Jaime Bagüés la suma de pesetas 20.253, más el interés legal de dicha suma a partir de la presentación de la demanda.

No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a las costas de ambas instancias.

Y por incomparecencia del referido apelado don Francisco Guillén, notifíquese la presente resolución en la ordenada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se deducirá testimonio para su remisión al Juzgado de procedencia junto con los autos principales para su ejecución y cumplimiento, por la que definitivamente resolviendo lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José de Luna.— Pedro Revuelta.— Rafael Miravete.— Emilio Lopis.— José Luis Ruiz." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a don Francisco Guillén Bergua y a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Ramón Valle.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a contarse les fija, a contar desde el día de su publicación se expresan en el plazo que

la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 757

MARTI CABRE JUANATI (Floreal Juan), de 41 años de edad, hijo de Juan y de Martina, casado, inspector de seguros, natural de Barcelona y domiciliado en Zaragoza (calle Logroño, número 12), actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario número 5 de 1962, por estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Castellote, a fin de constituirse en prisión, dentro del plazo de diez días.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 785

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza; Hago saber: Que en el expediente para exacción por la vía de apremio de la multa de 1.000 pesetas, que con el número 43 de 1962 se sigue en este Juzgado, a instancia de Fiscalía Provincial de Tasas contra Luis Chueca Formaz, con domicilio en García Galdeano, 7, segundo, se saca a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de la primera, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 10 del próximo mes de marzo, a las once horas, la balanza embargada al multado que a continuación se reseña:

Una balanza "Roch", tipo C, número 16.788 para 20 kilogramos, con su juego de pesas. Valorada en 2.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Juez, Ricardo Mur Linares.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 776

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 153 de 1963 se tramita juicio ejecutivo instado por don José Gimeno Alfós, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don Cipriano Martínez de Casas, vecino de Carrascosa de la Sierra, en el que se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes sitos en el término de Valtajeros:

1. Una finca rústica en el paraje "Umbría del Espinar", de 7 áreas 31 centiáreas; lindante: Norte, yermos; Sur, Pedro Alvarez; Este, pared, y Oeste, barranco destinado a cereales. Tasada en 395 pesetas.

2. Otra en el paraje "Solana", de 21 áreas 99 centiáreas; lindante: Norte, cantera; Sur, barranco; Este, herederos de Conrado Alvarez, y Oeste, se ignora. Tasada en 930 pesetas.

3. Otra en el paraje "Pared del Monte", de 24 áreas 87 centiáreas; lindante: Norte, Leoncio de Casas; Sur, Pedro González; Este, pared, y Oeste, camino. Tasada en 950 pesetas.

4. Otra en "Hilagares", de 1 hectárea 23 áreas 11 centiáreas; linda: al Norte, Leoncio y Melchor de Casas; Sur, herederos de Angel Pascual; Este, barranco, y Oeste, sierra. Tasada en pesetas 5.580.

5. Otra en el paraje "Encima la Choza", de 64 áreas 74 centiáreas; lindante: Norte, Víctor Romero; Sur, Pedro García; Este, yermo, y Oeste, Atanasio Fernández. Tasada en 2.780 pesetas.

6. Otra en el paraje "Valdelacasa", lindante: Norte, Quinto de Santo Espíritu; Sur, loma de Mostajo; Este, Pedro García y otros, y Oeste, Marcos Romero y otros, de 1 hectárea 18 áreas 26 centiáreas. Tasada en 5.450 pesetas.

7. Otra en el paraje "Entrada del Quinto", de 19 áreas 44 centiáreas; lindante: Norte, la loma; Sur, Pedro García; Este, yermo, y Oeste, esta hacienda. Tasada en 800 pesetas.

8. Otra en el paraje "Matallanas", de 9 áreas 36 centiáreas; lindante: Norte, duda; Sur, ribazo; Este, senda, y Oeste, yermos. Tasada en 750 pesetas.

9. Otra en el paraje "Las Praderas", de 38 áreas 17 centiáreas; lindante: Norte, Leoncio de Casas; Sur, Eduardo Fernández; Este, ribazo, y Oeste, Bernabé López. Tasada en 1.627 pesetas.

10. Otra en el paraje "Río Valtajeros", de 21 áreas 6 centiáreas; lindante: Norte, cantera; Sur, barranco; Este, senda, y Oeste, se duda. Tasada en pesetas 900.

Total, salvo error u omisión, pesetas 20.162.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en la sala-audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Agrida, el día 25 de marzo próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 777

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 399 de 1962 instado por don José Muñoz Sánchez, representado por el Procurador don Bernabé Juste, contra don Emilio Arruga Castelreanas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

1.º Una máquina universal, para trabajar madera, de la casa "Armentía y Corres", de Vitoria, de 35 centímetros de mesa, con motor de gasolina acoplado, marca "Rex", de 4 HP. pesetas 5.000.

2.º Un taladro antiguo, sin marca visible, accionado por el motor reseñado. 700 pesetas.

3.º Un solar vallado, propio para corral, con una parte cubierta, de unos

225 metros cuadrados, apto para cuadra, situado en el número 36 de la calle General Franco, de Perdiguera. Tasado en 35.000 pesetas.

Total 40.700 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 25 de marzo próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 779

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que por "La Unión y El Fénix Español", S. A. representada por el Procurador señor Bibián, se ha promovido tercera de mejor derecho contra herederos desconocidos de don Eduardo Martínez Arregui, vecino que fué de esta vecindad y de los que se ignoran más datos y circunstancias y contra otros.

Por providencia de hoy ha sido admitida a trámite la tercera y acordando citar y emplazar a los referidos demandados para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, si les conviniera, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y dado el ignorado paradero de los expresados herederos desconocidos de don Eduardo Martínez y para que les sirva de cédula de citación y emplazamiento a los efectos prevenidos en

el artículo 269 en relación con el 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil previniendo a dichos demandados que las copias simples de demanda y documentos obran en Secretaría a su disposición se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Miguel Español. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 782

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 213 de 1963, de menor cuantía, instados por el Procurador señor Velasco, en nombre de don Francisco Soldevilla Sáez, contra "Transmecánica", S. L., domiciliada en Bilbao (Alameda de San Mamés, número 45, ó Muelle de la Merced, número 3) en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y en ejecución de sentencia firme, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante las salas-audiencias de este Juzgado y del de igual clase que por reparto corresponda de Bilbao, señalándose para dicho acto el día 17 de marzo próximo, a las diez de su mañana, sobre los siguientes bienes:

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", "Lexicon 80", número 596191, de carro de 120 espacios, seminueva. Valorada en 1.800 pesetas.

Una máquina calculadora marca "Precisa", modelo 108-10, número 377768. Valorada en 2.000 pesetas.

Una mesa de oficina metálica de la casa "Universal Dex", con dos cajones a la parte derecha. Valorada en pesetas 700.

Una mesa de escritorio de madera, cuatro cajones a cada lado. Valorada en 700 pesetas.

Un torno de 4 HP., de 2 metros entre puntos, con motor eléctrico A. L. S., con transmisión sin número visible. Valorado en 25.000 pesetas.

Un taladro marca "Muqui", de 1 HP., con motor a 1.500 revoluciones. Valorado en 1.500 pesetas.

Un barómetro marca "Centaur", para medir dureza. Valorado en pesetas 500.

Una mesa de dibujo con sus accesorios, metálica la parte de abajo. Valorada en 700 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación de lo que les interesa postular, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los bienes se encuentran en poder de la propia entidad demandada, quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Miguel Español Laplana.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 754

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia de instrucción número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado pende pieza de responsabilidad civil del sumario 434 de 1962, sobre homicidio, contra Vicente Conte Barles, mayor de edad, casado y de esta vecindad, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los siguientes bienes:

Un aparato de radio sin marca. Tasado en 700 pesetas.

Un armario luna exterior. 400.

Un armario ropero de un cuerpo. 200 pesetas.

Dos mesillas de noche. 100

Una mesa madera corriente, muy vieja. 120 pesetas.

Un reloj despertador usado, marca "L. R. E." 30 pesetas.

Total 1.550 pesetas.

Dichos bienes fueron embargados como de la propiedad del penado citado y se venden para hacer pago de la indemnización fijada en la sentencia, habiéndose señalado para el remate el día 5 de marzo próximo, a las doce de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se haga la consignación del 10 por 100.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Juez, Luis Arrazola.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 738

SOS DEL REY CATOLICO

D. Leonardo Salvo Bonafonte, ejerciente Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de "ab intestato", por muerte de Fortunato Sierra Barraca, nacido en esta villa el 11 de junio de 1899, y ocurrida en la misma el día 23 de enero próximo pasado, de estado soltero, pastor, domiciliado en la misma, hijo de Anselmo Sierra Gayarre y Celestina Barraca Sanz, difuntos, sin dejar sucesión y sin testar.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 986 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia dicho fallecimiento intestado y se llama a cuantas personas se crean con derecho a su herencia para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla autos que se tramitan de oficio.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia se expide el presente, que firmo en Sos del Rey Católico a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Juez, Leonardo Salvo.— El Secretario interino, José García Garín.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 731

JUZGADO NUM. 2

D. José-Félix Escudero Lapoya, Abogado Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 647 de 1963 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.— En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de febrero de 1964.—El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Dionisio López Sáez, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Dionisio

López Sáez, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Fermín González."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, expido el presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Secretario, José-Félix Escudero.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 786

COMUNIDAD DE REGANTES DE ABANTO

De conformidad con cuanto disponen las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad y por acuerdo del Sindicato de Riegos, ha sido convocada Junta general extraordinaria para el día 1 de marzo próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, acto que se celebrará en la Casa-Ayuntamiento y con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria anual.
- 2.º Aprovechamiento de aguas y su distribución.
- 3.º Examen y censura de cuentas del año anterior.
- 4.º Reparación y limpieza de acequias, y
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Abanto 15 de febrero de 1964.— El Presidente, José Sánchez.

Núm. 781

NOTARIA DE D. MANUEL MARIA RUEDA LAMANA, DE CALATAYUD

Manuel María Lamana, Notario de Calatayud;

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Juan-Ricardo Bueno Torres mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho al siguiente aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción:

Aprovechamiento de aguas, derivadas del "Barranco de la Vega", en término de Munébrega, paraje denomi-

nado "La Chopera", para el riego de un porción de tres hanegadas, destinada a chopera, de una finca de mayor cabida, cuyo volumen aprovechable oscila, según las épocas, pero que como máximo puede ser de unos 50 litros por segundo, y es agua sobrante del azud del Chorro.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el indicado aprovechamiento podrán comparecer ante el Notario expresado para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de las reglas cuarta y quinta del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

Calatayud, 10 de febrero de 1964.— El Notario, Manuel María Rueda.

Núm. 724

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE MORATA DE JALON

Por la presente se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría de esta Hermandad, el reparto para la distribución de las cuotas del servicio de policía rural y sostenimiento de la Hermandad del año 1964.

Durante el mismo podrán ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen contra el mismo, y pasado este plazo se entregará al Recaudador para proceder a su cobro.

Morata de Jalón, 12 de febrero de 1964. — El Jefe de la Hermandad (ilegible).

Núm. 778

NOTARIA DE DON ANTONIO
FRANCISCO LACLERIGA RUIZ,
DE ATECA

A requerimiento de don Fernando Villalba Vincuería, que interviene, además de por sí, en representación de otros regantes del término de Ateca,

con fecha 10 de febrero de 1964 se ha iniciado acta de notoriedad, en consonancia con el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, al objeto de justificar el aprovechamiento para riego de las fincas sitas en término de Ateca, llevando la posesión dominical desde tiempo inmemorial, de aguas derivadas del río Jalón por conducto de la acequia de "La Solana" y sus filiales acequia del "Teatro" y acequia de "Las Canales".

No constan sobre dicho aprovechamiento cargas ni gravámenes de ninguna clase, ejercitándose desde tiempo inmemorial, sin limitación alguna, de forma permanente e ininterrumpida.

En la Notaría de Ateca se hallan de manifiesto las circunstancias determinantes del aprovechamiento con relación de fincas y propietarios.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan considerarse perjudicadas, o crean ostentar algún derecho, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, puedan comparecer ante el Notario indicado para exponer y justificar sus derechos, o la lesión que se les origine.

Ateca a 14 de febrero de 1964. — El Notario, Antonio-Francisco Laclériga.

Núm. 780

NOTARIA DE DON MANUEL
RUEDA LAMANA,
DE CALATAYUD

Manuel María Rueda Lamana, Notario de Calatayud;

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Antonio Torres Fuertes, como Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, del pueblo de Munébrega, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho a los siguientes aprovechamientos de aguas en término de Munébrega, adquiridos por prescripción:

1. Uno en el paraje del "Chorro", derivadas del "Barranco la Vega", de unos 20 litros por minuto, para el riego

de tierras que suman 1 hectárea 25 áreas.

2. Otro en el paraje del "Estanque", que nacen las aguas en una fuente y las que manan en el mismo estanque, de unos 60 litros por minuto, para el riego de tierras que suman 13 hectáreas.

3. Otro en el paraje del "Chorro", derivadas del "Barranco la Vega", de unos 20 litros por minuto, para el riego de tierras que suman 1 hectárea y 25 áreas.

4. Otro en el paraje "La Pieza Larga", derivadas del "Barranco la Vega", de unos 40 litros por minuto, para el riego de tierras que suman 1 hectárea.

5. Otro en el paraje "La Mena", derivadas del "Barranco la Vega", de unos 40 litros por minuto, para el riego de tierras que suman unas 2 hectáreas.

6. Otro denominado "Las Pasaderas", en dicho paraje, derivadas del "Barranco la Vega", de unos 30 litros por minuto, para el riego de tierras que suman unas 80 áreas.

7. Otro en el paraje del "Molino", primero, de unos 30 litros por minuto, para el riego de tierras que suman 60 áreas.

8. Otro en el paraje del "Molino", derivadas del "Barranco la Vega", de unos 30 litros por minuto, para el riego de tierras que suman 80 áreas.

9. Y otro en el paraje "La Cerrada", derivadas del "Barranco del Barranquillo", de unos 10 litros por minuto, para el riego de tierras que suman 60 áreas.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho a los indicados aprovechamientos podrán comparecer ante el Notario expresado para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de las reglas cuarta y quinta del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

Calatayud, 10 de febrero de 1964. — El Notario, Manuel María Rueda Lamana.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones